

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NRO. _____

Mayo 15 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020 – 2023, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - CRQ. "PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA AL CIUDADANO"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1076 de 2015, por medio del cual se expide el "Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" en su Artículo 2.2.8.6.1.1.1, estipula que la planificación ambiental regional *"Es un proceso dinámico de planificación del desarrollo sostenible que permite a una región orientar de manera coordinada el manejo, administración y aprovechamiento de sus recursos naturales renovables, para contribuir desde lo ambiental a la consolidación de alternativas de desarrollo sostenible en el corto, mediano y largo plazo, acordes con las características y dinámicas biofísicas, económicas, sociales y culturales"*

Que en la sección 2, del capítulo sexto del mismo Decreto, en su artículo 2.2.8.6.2.1. Señala como instrumentos para la planificación ambiental regional: El Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR, el Plan de Acción Cuatrienal - y el Presupuesto anual de rentas y gastos.

Que en la sección 4, del mismo capítulo, en su artículo 2.2.8.6.4.1. Se plantea que el Plan de Acción Cuatrienal *"Es el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales, en el cual se concreta el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional."*



En él se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción y su proyección será de 4 años”.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015, en su artículo 2.2.8.6.4.12. Establece que el Plan de Acción Cuatrienal deberá contener como mínimo cinco componentes: **1.** Marco general. **2.** Síntesis ambiental del área de jurisdicción. **3.** Acciones operativas. **4.** Plan financiero. **5.** Instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.3. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, mediante aviso convocó a participar en la Audiencia Pública a los representantes de los diferentes sectores públicos y privados, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad en general y a los entes de control, fijado desde el día veinte (20) de marzo de 2020, en la Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación de la entidad, Gobernación del Departamento, Alcaldías y Personerías de la jurisdicción, acompañado del formato de inscripción para registrar a las personas interesadas en intervenir. Difundido y dispuesto en los portales WEB de las entidades en mención, y en medios de comunicación regionales.

Que al tenor del artículo 2.2.8.6.4.4. El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el día tres (03) de abril de 2020, puso el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 = 2023. “Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano”, a disposición de los interesados para su consulta, en la página web de la entidad y por medios virtuales a la Gobernación del Departamento, las alcaldías y personerías municipales de la jurisdicción.

Que frente a la medida de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el presidente de la república mediante Decreto 439 del veinte (20) de marzo de 2020, aislamiento que fue prorrogado por el Decreto 531 del ocho (08) de abril de 2020, a su vez prorrogado por el Decreto 636 del seis (06) de mayo de 2020, la Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 se realizó de manera virtual, dando cumplimiento a las directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Que el veinticuatro (24) de abril de 2020 siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), fue instalada La Audiencia Pública de presentación del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 – 2023 de manera virtual, con las herramientas digitales dispuestas por la entidad para tal fin, en atención a la contingencia que actualmente atraviesa el país, donde el



Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, presentó ante el Consejo Directivo y la comunidad en general el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. “Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano”, donde se recibieron comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste, esto en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.2. del Decreto 1076 de 2015.

Que la Audiencia Pública fue instalada por el delegado del presidente del Consejo Directivo, el Ingeniero JULIO CESAR CORTES PULIDO en donde se hizo llamado a quienes de acuerdo al Artículo 2.2.8.6.4.7 del Decreto 1076 de 2015 pudieran intervenir.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, realizó la presentación del proyecto de Plan de Acción Cuatrienal 2020 = 2023. “Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano”, en donde expuso ante los asistentes una descripción general de cada uno de los cinco (5) capítulos que conforman dicho documento.

Que en marco de la Audiencia Pública se realizaron quince (15) intervenciones, de las cuales surgieron cuarenta y cinco (45) observaciones, donde cada uno de los intervinientes ejerciendo su derecho legítimo de participación, realizó manifestación respecto del proyecto de plan de acción, ejecutándose este procedimiento tal y como lo establece el artículo 2.2.8.4.10 del citado Decreto.

Que de la Audiencia Pública, se suscribió la respectiva acta, firmada por el delegado del Presidente del Consejo Directivo, el Ingeniero JULIO CESAR CORTES PULIDO y por el secretario designado en el mismo acto, el señor JHOAN SEBASTIAN PULECIO GÓMEZ, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Quindío con base en lo anterior, dio pleno cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.2. del precitado Decreto, el cual determina:

“Artículo 2.2.8.6.4.2. Objeto, alcance y oportunidad de la audiencia pública. La presentación del Plan de Acción Cuatrienal audiencia pública a que se refiere la presente Sección, tendrá como objeto presentar por parte del Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales ante el Consejo Directivo y a la comunidad en general, el proyecto de Plan de Acción Cuatrienal, se hará en audiencia pública con el fin de recibir comentarios, sugerencias y propuestas de ajuste.”



La audiencia pública se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la posesión del Director General de la Corporación."

Que adicional a las intervenciones y observaciones surgidas en marco de la realización de la Audiencia Pública, fueron presentadas un total de ciento un (101) observaciones al Proyecto de Plan de Acción Institucional, para las cuales la Corporación Autónoma Regional del Quindío elaboró documento denominado "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA AL CIUDADANO, CRQ 2020 - 2023", en donde se consignaron cada una de las respuestas a las observaciones realizadas y que, a su vez, fueron remitidos a cada uno de los intervinientes; dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío en sesión extraordinaria del Consejo Directivo realizada el día once (11) de mayo de 2020, presentó informe del documento "INFORME DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS PROYECTO PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL: PROTEGIENDO EL PATRIMONIO AMBIENTAL Y MÁS CERCA AL CIUDADANO, CRQ 2020 - 2023", en donde se realizó análisis y discusión de las observaciones que fueron acogidas y las cuáles no, con los respectivos argumentos al Plan de Acción Institucional 2020 - 2023. Las cuales fueron aprobadas por este cuerpo colegiado mediante acta Número 05 de este mismo día.

Que el día trece (13) de mayo de 2020, en marco de la revisión por parte de la comisión evaluadora en pleno del Consejo Directivo, se realizó la presentación y análisis del capítulo 3. Acciones operativas, que comprende: Las Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Actividades del Proyecto de Plan de Acción Institucional 2020 - 2023 con el propósito de generar una evaluación previa a la aprobación de dicho componente.

Que el día quince (15) de mayo de 2020, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, hizo entrega al Consejo Directivo del Proyecto Definitivo de Plan de Acción Cuatrienal 2020 = 2023. "Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano". Dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.8.6.4.10 del Decreto 1076 de 2015.

Que, por lo anterior expuesto,



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. “Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano”. Cuyo documento hace parte integral del presente acuerdo y el cual contiene los siguientes capítulos: **1.** Marco general. **2.** Síntesis ambiental del área de jurisdicción. **3.** Acciones operativas. **4.** Plan financiero. **5.** Instrumentos de seguimiento y evaluación. **Anexo 1.** Información Detallada de Humedales Inventariados en el Quindío. **Anexo 2.** Información de Conformación de los Sistemas Municipales de Áreas Protegidas en Quindío. **Anexo 3.** Prestadores de Servicios Turístico Sector Valle de Cocora. **Anexo 4.** Matriz Operativa y de Seguimiento PAI 2020 – 2023 CRQ. **Anexo 5.** Histórico de Ingresos Vigencias 2012 a 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Director General, dentro del proceso que adelantará para el seguimiento y evaluación del Plan de Acción, aplicará los indicadores mínimos de gestión contenidos en La Resolución 0667 de 2016, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS o la norma que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO TERCERO: El nivel de aprobación del Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023. “Protegiendo el patrimonio ambiental y más cerca al ciudadano”, en cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.12. del Decreto 1076 de 2015 será en su componente operativo así: Líneas Estratégicas, Programas, Proyectos y Metas. Por lo que posteriormente a la aprobación, las diferentes dependencias responsables de los proyectos formularan al inicio de la ejecución del Plan y de cada vigencia fiscal los Planes Operativos Anuales de Inversión – POAI de cada uno de estos, contenidos en el **Capítulo 3.** Acciones Operativas del Plan y serán inscritos y registrados en el Banco de Programas y Proyectos Ambientales de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Directivo le da facultades al Director General para realice modificaciones y/o ajustes de orden técnico, financiero (traslados, adiciones y reducciones presupuestales) y autorizaciones para comprometer vigencias futuras en el marco del cumplimiento del presente Plan de Acción 2020 – 2023, debiendo informar en la siguiente cesión del Consejo Directivo dichos ajustes y/o modificaciones. Esto con el propósito de armonizar el anterior Plan de Acción, con el que regirá a partir de la fecha.



ARTÍCULO QUINTO: Para el caso definido en el numeral diez (10) del artículo 2.2.8.4.1.22, del Decreto 1076 de 2015. El Consejo Directivo podrá remover al Director General, cuando el cumplimiento del Plan de Acción sea inferior al setenta por ciento (70%) de lo planteado para cada vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento del artículo 2.2.8.6.4.10. del mencionado Decreto, la Corporación Autónoma Regional del Quindío divulgará a través de la página WEB de la entidad, el acuerdo mediante el cual se apruebe el Plan de Acción Cuatrienal 2020 – 2023, al igual que lo remitirá a la Gobernación del Departamento, las Alcaldías y Personerías del Departamento del Quindío para que el mismo este a disposición de la comunidad en general.

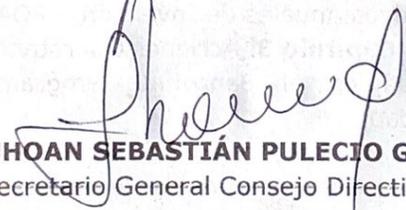
ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)


JULIO CÉSAR CORTES PULIDO

Presidente Delegado Consejo Directivo CRQ


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ

Secretario General Consejo Directivo CRQ

Proyectó y elaboró: Natalia Marcela Galvis Mosquera, contratista Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Víctor Hugo González Giraldo, jefe Oficina Asesora de Planeación.
Revisó: Jhoan Sebastián Pulecio Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica.